



---

## CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN Y NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL

Conste por el presente documento el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional [en adelante el Convenio Marco], que celebran las siguientes partes:

- **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**, institución pública académica que en adelante se le denominará **LA UNJ**, con RUC N° 20487463737 con domicilio legal en Jr. Cuzco N° 250, sector Pueblo Nuevo, distrito y provincia de Jaén, región Cajamarca, con correo electrónico [presidencia@unj.edu.pe](mailto:presidencia@unj.edu.pe), debidamente representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, señor **OSCAR ANDRÉS GAMARRA TORRES** identificado con DNI N° 19259319, designado con Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU de 08 de enero de 2019, y con facultades de suscribir convenios según resolución N° 030-2017-CO-UNJ del 18 de enero de 2017; y,
- **NATURE AND CULTURE INTERNATIONAL**, una persona jurídica de derecho privado extranjera inscrita en la Partida Electrónica N° 11024982 que trabaja por el desarrollo sustentable y por la conservación de la diversidad biológica, que en adelante se denominará **NCI**, con RUC N° 20484217506 con domicilio legal en Mz. C Lote 14, Urb. Laguna del Chipe, distrito, provincia y departamento de Piura, con correo electrónico [admin-peru@naturalezaycultura.org](mailto:admin-peru@naturalezaycultura.org); representada por el señor **OSCAR ENRIQUE FRANCO PARDO-FIGUEROA**, identificado con DNI N° 09533789, en su condición de Representante Legal con facultades registradas en la precitada Partida Electrónica.

A **LA UNJ** y a **NCI** en adelante conjuntamente se denominarán las **PARTES**, y el propósito del presente Convenio Marco es promover y propiciar la investigación científica en temas de conservación del ambiente, especialmente en programas y/o proyectos conjuntos de conservación en los mosaicos “*Bosques Secos del Marañón*” y “*Andes del Norte*”.

### CONSIDERANDO QUE:

**LA UNJ** tiene como misión, la formación de profesionales altamente calificados, con solida convicción humanística, tecnológica, científica y con capacidad creativa e innovadora para atender las necesidades sociales y económicas de la provincia y de sus extensas zonas de influencia, fomentando la búsqueda continua de la excelencia académica, ética y del respeto a la comunidad. Tiene entre sus principales fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y esencial humanística la creación intelectual y artística. La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional.

**NCI** tiene como misión conservar los paisajes biodiversos junto a sus culturas asociadas, para el bienestar del planeta.



Como consecuencia de lo anterior las **PARTES** desean establecer un instrumento que regule las relaciones necesarias para potenciar aquellos programas en los que existan intereses comunes, por lo que

### ACUERDAN:

#### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO MARCO

Promover y propiciar la investigación científica en temas de conservación del ambiente, especialmente en programas y/o proyectos conjuntos de conservación en los mosaicos “*Bosques Secos del Marañón*” y “*Andes del Norte*”.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: MODALIDAD DE COOPERACIÓN

Para el cumplimiento del presente Convenio, las **PARTES** podrán desarrollar la cooperación bajo las siguientes modalidades:

1. Investigación, innovación, transferencia de tecnologías para la formulación de programas y/o proyectos conjuntos de conservación en los mosaicos “*Bosques Secos del Marañón*” y “*Andes del Norte*”.
2. Desarrollo de programas y/o proyectos conjuntos de transferencia de tecnología relacionados al cuidado del medio ambiente y de vinculación con el entorno social.
3. Intercambio de experiencias, documentos, información y conocimiento de los logros y de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por cada una de las **PARTES** según los reglamentos de cada una de ellas.
4. Desarrollo de estrategias para incentivar e intensificar la transferencia tecnológica en las líneas de investigación priorizadas a través del entrenamiento constante de nuevos socios y participación de colaboradores.
5. Participación de tesis de pregrado, practicantes de pregrado y/o voluntarios en los programas y/o proyectos conjuntos de conservación en los mosaicos “*Bosques Secos del Marañón*” y “*Andes del Norte*”.
6. Promoción de eventos académicos-científicos nacionales e internacionales en el marco de la conservación del ambiente con participación de nuevos socios y colaboradores.
7. Facilidades para los ambientes y las zonas de trabajo que permitan el desarrollo de los programas y/o proyectos conjuntos de conservación en los mosaicos “*Bosques Secos del Marañón*” y “*Andes del Norte*”.
8. Facilidades para el uso de equipos, laboratorios especializados y materiales para el desarrollo los programas y/o proyectos conjuntos de conservación en los mosaicos “*Bosques Secos del Marañón*” y “*Andes del Norte*”.
9. Otros de interés de las **PARTES** mutuamente convenidos y establecidos mediante acuerdo.

#### CLÁUSULA TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO

Las **PARTES** convienen en que buscarán en forma conjunta o separada, ante otras organizaciones,



entidades y organizaciones o organismos internacionales, la obtención de recursos para el desarrollo de los programas relativos a los convenios específicos de colaboración, en caso de que dichos recursos no puedan ser aprobados total o parcialmente por las **PARTES** en forma conjunta y equitativa.

Así mismo, las **PARTES** convienen que, de requerir disponer de recursos económicos para el cumplimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente Convenio, tales compromisos serán establecidos mediante Acuerdos/Convenios Específicos, en los cuales se indicarán los fondos de que dispondrá cada **PARTE**.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Los términos, alcances, derechos, responsabilidades y procedimientos que regirán las acciones a ejecutar en virtud del presente Convenio Marco, se definirán a través de Convenios Específicos que, para tal fin, celebrarán las **PARTES**.

Los Convenios Específicos describirán con toda precisión las tareas a desarrollar, así como todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los justificativos, los fines y los alcances de cada programa, los cuales deberán siempre estar equilibrados en beneficios y obligaciones, para cada una de las **PARTES**.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COORDINADORES**

Para los fines de la ejecución y seguimiento del presente Convenio Marco, las **PARTES** designarán a sus coordinadores institucionales para planificar la elaboración de los Convenios Específicos ligados a los compromisos asumidos. Cada coordinador deberá rendir informe escrito periódicamente a sus máximas autoridades, respecto al avance de las actividades y proyectos desarrollados.

Para el logro de los fines y cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, **LAS PARTES** designan como coordinador institucional a los siguientes:

Por **NCI** :

- Titular: Asunta Santillán Bartra, con correo electrónico [asantillan@naturalezaycultura.org](mailto:asantillan@naturalezaycultura.org)
- Suplente: Katty Yullisa Carrillo Távara, con correo electrónico [kcarrillo@naturalezaycultura.org](mailto:kcarrillo@naturalezaycultura.org)

Por **LA UNJ** :

- Titular: Annick Estefany Huaccha Castillo, con correo electrónico [annick.huaccha@unj.edu.pe](mailto:annick.huaccha@unj.edu.pe)
- Suplente: Víctor Benjamín Carril Fernández, con correo electrónico [vicben20@gmail.com](mailto:vicben20@gmail.com)



En caso de que alguna de las **PARTES** decida cambiar a sus coordinadores institucionales, deberá comunicarlo mediante escrito, suscrito por el representante/delegado institucional, que de parte de **NCI** será el Representante Legal y de parte de **LA UNJ** será el Presidente de la Comisión Organizadora.

#### **CLÁUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN Y VIGENCIA**

Este Convenio Marco tendrá efectividad a partir de la fecha de la última firma de los representantes legales o personas autorizadas por las **PARTES**, conforme a la parte introductoria del presente instrumento, y estará vigente por un periodo de **tres (3) años** y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo, por periodos similares.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO**

Este Convenio Marco podrá darse por terminado cuando cualquiera de las **PARTES** lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa (90) días calendario de anticipación. La terminación de este Convenio Marco no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubiesen sido concertados antes de la fecha de finalización.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las discrepancias y/o controversias que pudieran surgir en la interpretación y aplicación de este Convenio Marco, sus adendas y anexos, serán resueltas de buena fe atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a las **PARTES** a celebrarlo.

Las **PARTES** se comprometen a resolver amigablemente cualquier discrepancia que surja con motivo de la ejecución del presente Convenio Marco.

Leído este Convenio Marco y enteradas las dos (2) **PARTES** de su contenido y alcances, lo suscriben en las fechas indicadas bajo su firma, **tomándose como fecha del presente Convenio la última.**

**Oscar Enrique Franco Pardo-Figueroa**  
Representante Legal, NCI

Fecha: 20/05/2021

**Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente de la Comisión Organizadora, UNJ

Fecha: .../.../2021